

REF.: DECLARASE COMO EMERGENCIA
SITUACIÓN DE ROBO EN JARDÍN INFANTIL
TEMUCUICUI DE LA COMUNA DE ERCILLA,
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

4070

TEMUCO,

VISTOS: 21 DIC. 2015

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/0697 de fecha 26 de mayo de 2014, la resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

1.- Qué, la Directora del Jardín Infantil Temucuicui de la comuna de Ercilla de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de la Araucanía, informa telefónicamente que el jardín infantil fue afectado de un robo la madrugada del día 16 de Diciembre 2015.

2.- Qué, desconocidos destruyeron una puerta del inmueble, sustrayendo mayoritariamente artículos de propiedad de la empresa concesionaria de alimentos.

3.- Qué, la empresa concesionaria de alimentos para volver a entregar el servicio exige ciertas garantías, como el reforzamiento en seguridad de la puerta destruida.

4.- Qué, un proceso licitatorio implicaría por lo menos 5 días en el portal y no asegura que habrán interesados en el proceso.

5.- Qué, es necesario dictar resolución que catalogue de emergencia reparación de puerta destruida en el inmueble, debido a que el

establecimiento se encuentra sin las condiciones mínimas de funcionamiento, además de estar sin servicio de programa alimentario.

RESUELVO:

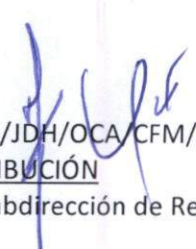
1º.- Declarase, como emergencia de situación de robo en Jardín Infantil Temucucui de la comuna de Ercilla, según lo señalado en los considerando.

2º.- Contrátase, a través de trato directo la reparación de la puerta destruida, con el fin de restituir el servicio de atención en el jardín infantil.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA**


MICM/JDH/OCA/CFM/cfm
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes